

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 2829

TEMUCO,

01 SET. 2015

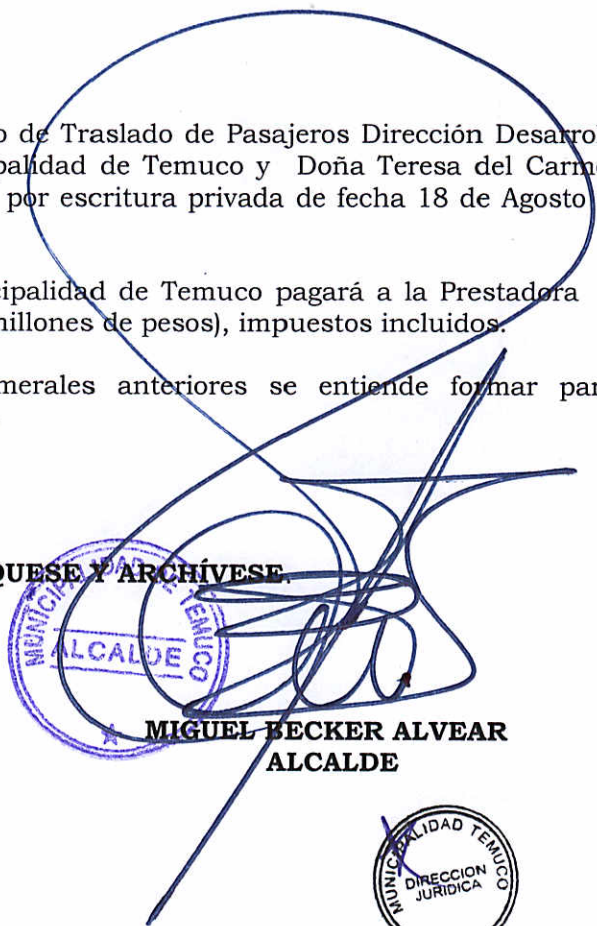
VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Doña Teresa del Carmen Carrasco Fuentes, con fecha 18 de Agosto de 2015, autorizado ante el Notario Público de Temuco don Héctor Basualto Bustamante.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese contrato privado "Servicio de Traslado de Pasajeros Dirección Desarrollo Comunitario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Doña Teresa del Carmen Carrasco Fuentes, C.N.I N° por escritura privada de fecha 18 de Agosto de 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos), impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/PRH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Comunicaciones
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestadora.
- Oficina de Partes





CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A


TERESA DEL CARMEN CARRASCO FUENTES.

En Temuco, a 18 de Agosto del año 2015 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **TERESA DEL CARMEN CARRASCO FUENTES**, en adelante también denominado **"La Prestadora"**, chilena, casada, contador auditor, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, calle quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 351 de fecha 6 de mayo del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 102-2015: "SERVICIOS DE TRASLADO DE PASAJEROS DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO". Por decreto Alcaldicio N°430 de fecha 6 de mayo del 2015, declara desierta la Propuesta Pública N°102-2015, como consecuencia de lo anterior por Decreto Alcaldicio número 580 de fecha 31 de julio del año 2015, conforme faculta el artículo 10 número 7 letra I) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, en específico, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para el Servicios de Traslado de Pasajeros Dirección de Desarrollo Comunitario y Trato Directo N°141-2015. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se

931965



Se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a doña **TERESA DEL CARMEN CARRASCO FUENTES**, la prestación de servicio traslado de pasajeros dirección desarrollo comunitario. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 102 - 2015 y Trato Directo N°141-2015, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$6.000.000 (seis millones de pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. Valor que se hará efectivo mediante estados de pago mensuales, por mes calendario vencido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas, ya mencionadas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega de los siguientes documentos; Depósito a la Vista N° 050674-2 del Banco BBVA, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 24 de Junio del año 2015 y Depósito a la Vista N°051012-7 del Banco BBVA, por la suma de \$100.000(cien mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 10 de agosto del 2015.

SEXTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEPTIMA. VIGENCIA.

Los servicios serán desarrollados por la Prestadora entre el 01 de Agosto del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del 2015, ambas fechas incluidas.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




PRESTADORA DEL SERVICIO
TERESA DEL CARMEN CARRASCO FUENTES.